



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICION

**PUESTO
SEMIFIJO**

14 noviembre 2018

CLAVE: SEM001316
FOLIO TRAMITE: 174,045
NOMBRE: OCHOA NAVARRO AGUSTIN
UBICACION: HIDALGO
COLONIA: MANUEL LOPEZ OGYLLA
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS PIZZAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 21 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts

DIAS AMPARADOS: 45

IMPORTE: \$315.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

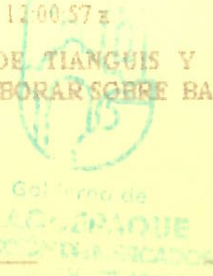
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:29 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:30 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:30 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:29 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:56 p	A:	12:00:57 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Agustín Ochoa Navarro
ACEPTO

OCHOA NAVARRO AGUSTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El funcionamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso profesional.

Jose Alfredo Casillas